Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DC/01602/2024
Expediente No.: SR-01-03396-23

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024.

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

PERSONA MORAL: CENTRO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SURESTE, ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: UNIVERSIDAD CECADEVS
RFC: CEC200911ED8.

En atención a su solicitud ingresada en fecha 29 de septiembre de 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 8°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4°, 15, 21, primer párrafo, 29, 30, 31, 34, 47, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149, primer y cuarto párrafos de la Ley General de Educación; 71 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, apartado A, fracción XXXII, 7, fracciones X y XVI y 37, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 5°, 14 y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1°, fracción I, 25, 26 y 27, fracciones I a VIII del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como el Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior.

Esta unidad administrativa, otorga el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** (RVOE), al plan y programa de **Maestría en Impuestos y Defensa Fiscal (Modalidad No Escolarizada)**, para impartirse con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en: **3ra Calle Norte Número 316-A, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000**, y conforme a lo siguiente:

Duración del Plan de estudios	Duración del ciclo	Días a impartir y/o turnos	Clave	Acuerdo de RVOE
3 ciclos	14 semanas	Lunes a Domingo Mixto	2023	20240199

De conformidad con el artículo 71, fracción I, inciso h) y V de la Ley General de Educación Superior, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior se considera vigente a partir del **29 de enero de 2024 al 29 de julio de 2025**. Para extender su vigencia deberá ser refrendado dentro del periodo de 1.5 veces la duración del plan y programas de estudio respectivo.

Con el otorgamiento del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 16, fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente sus intereses.

A T E N T A M E N T E

LILIANA GONZÁLEZ MIER
DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Con fundamento en los artículos 6° y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, firma la Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior, inferior jerárquico inmediato, en suplencia por ausencia de la Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37, fracciones V, VI, VII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

ALM/MMGR